

# Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

2014-17-01-31-P

0000001

## CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA

"DISEÑO INGENIERIA Y CONSTRUCCION DISECONS S.A."

C: \$ 800,00 USD.



L.B.

DI COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **JUEVES VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE** del año dos mil catorce, ante mí la **NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DE ESTE CANTON**, doctora **MARIELA POZO ACOSTA**, comparecen:- la señora **ALBA ESPERANZA PATIÑO GONZALEZ**, de estado civil casada; y, la señora **PATRICIA ALEXANDRA CAZAÑAS GUERRERO**, de estado civil casada, cada una por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí la Notaria se agregan, me piden que se eleve a escritura pública el texto de la minuta que se me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente:- **"SEÑOR**

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

1 **NOTARIO.-** En el Registro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase  
2 incorporar una que contenga el contrato de constitución de la Compañía  
3 de Sociedad Anónima, contenida al tenor de las siguientes cláusulas:  
4 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la  
5 presente escritura de constitución de la Compañía Anónima, la señora ALBA  
6 ESPERANZA PATIÑO GONZALEZ, casada; y, la señora PATRICIA  
7 ALEXANDRA CAZAÑAS GUERRERO, casada, por sus propios y personales  
8 derechos. Las comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad  
9 ecuatoriana, domiciliadas en este Distrito Metropolitano de Quito, hábiles  
10 para contratar y obligarse. **SEGUNDA: DECLARACION JURAMENTADA.-**  
11 Las comparecientes declaran bajo juramento que es su voluntad constituir,  
12 como en efecto constituyen una compañía anónima uniendo sus capitales  
13 para participar en los beneficios que reporte la actividad de la Compañía, la  
14 misma que se registrará por la Ley de Compañías y su Reglamento, el presente  
15 estatuto social, y demás leyes y reglamentos aplicables vigentes y que se  
16 expidieren con posterioridad. Adicionalmente las comparecientes declaran  
17 bajo juramento, que todo lo que contendrá la escritura de constitución es  
18 verdad y que su deseo es conformar la compañía bajo los lineamientos que  
19 se establecen en este instrumento público en base de la Ley de Compañías  
20 vigente con sus respectivas reformas. **TERCERA: DENOMINACION Y**  
21 **PLAZO.-** La compañía se denominará "**DISEÑO INGENIERIA Y**  
22 **CONSTRUCCION DISEICONS S.A.**", y tendrá una duración de cincuenta  
23 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil,  
24 pudiendo este plazo prorrogarse o reducirse e incluso podrá disolverse la  
25 compañía anticipadamente, observándose para cada caso las disposiciones  
26 legales pertinentes y lo previsto en el presente contrato. **CUARTA:**  
27 **OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá como objeto social la prestación de  
28 servicios de asesoría y consultoría en las áreas arquitectura e ingeniería civil.

M. 7110-11

# Dra. Mariela Pozo Acosta

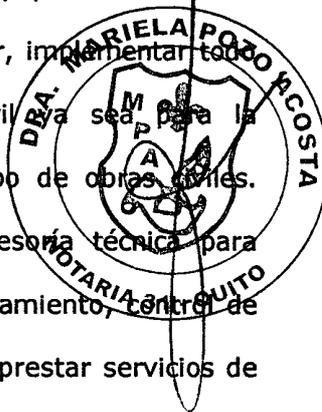
0000002



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 Podrá para el efecto prestar servicios de asesoramiento técnico, de diseño,  
2 planificación, consultoría, fiscalización y supervisión de todo tipo de obras  
3 civiles, viales, arquitectónicas y urbanísticas. Podrá prestar servicios de  
4 construcción, reparación, mantenimiento, decoración y equipamiento de toda  
5 clase de obras civiles. Podrá asesorar, elaborar, realizar, implementar todo  
6 tipo de proyecto arquitectónico y de ingeniería civil para sea para la  
7 construcción, adecuación o mantenimiento de todo tipo de obras civiles.  
8 Podrá prestar servicios de asesoría topográfica y asesoría técnica para  
9 sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de  
10 la contaminación y acondicionamiento acústico. Podrá prestar servicios de  
11 asesoría cartográfica y de información espacial; así como también para  
12 estudios geofísicos, geológicos y sismográficos. Podrá inventar, aplicar y  
13 comercializar programas de software acorde con su objeto social. Para el  
14 cumplimiento de su objeto la Compañía podrá intervenir como socio en la  
15 formación de toda clase de sociedades, aportar capitales a las mismas o  
16 adquirir, tener o poseer acciones, obligaciones o participaciones de otras  
17 compañías acordes con su objeto social. En general la Compañía podrá  
18 realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes  
19 ecuatorianas, que sean acordes con su objeto social y necesarios y  
20 convenientes para su cumplimiento. **QUINTA: NACIONALIDAD Y**  
21 **DOMICILIO.-** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio  
22 será el Distrito Metropolitano de Quito, sin perjuicio del derecho para  
23 constituir sucursales, agencias o corresponsales en otras ciudades del  
24 Ecuador o del extranjero. **SEXTA: CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.-** El  
25 capital social de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES**  
26 **AMERICANOS (USD.800,00)**, que está representado por **ochocientas**  
27 **(800) acciones indivisibles, ordinarias y nominativas de un dólar**  
28 **cada una**, numeradas del cero cero cero uno al ochocientos inclusive. Los

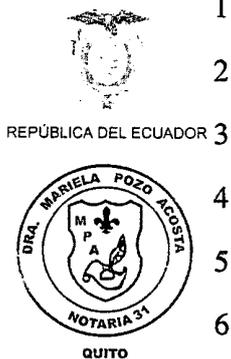


1 títulos de las acciones podrán ser del valor y por el número que solicite la  
2 accionista y de libre negociación. El capital autorizado de la compañía es de  
3 MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD.1600,00). Las acciones  
4 estarán autorizadas por el Presidente y por el Gerente General. Las  
5 acciones serán inscritas en el libro de acciones y accionistas de la  
6 compañía. Será considerado propietario de dichas acciones nominativas, la  
7 persona que aparezca inscrita en el libro de acciones y accionistas.

8 **SEPTIMA: AUMENTO DE CAPITAL,-** Resuelto el aumento de capital, los  
9 accionistas tendrán derecho preferente para suscribirlo, en proporción al  
10 monto de las acciones que poseen. Si después de treinta días de la  
11 publicación por la prensa de acuerdo de la Junta General para aumentar el  
12 capital, no se presentaren interesados en la suscripción de las nuevas  
13 acciones, entonces se podrán ofrecer al público. **OCTAVA:**

14 **RESPONSABILIDAD DE LOS ACCIONISTAS Y SUS BENEFICIOS.-** Las  
15 acciones darán derecho al titular o accionista a percibir los dividendos en  
16 proporción a la parte pagada a la fecha del balance, además de los beneficios  
17 que la compañía otorga en sus operaciones. La responsabilidad de los  
18 accionistas por el resultado de las operaciones sociales, estará limitada al  
19 valor de las acciones. Cada acción dará derecho a voto en las deliberaciones  
20 de la compañía, en proporción a su valor pagado. **NOVENA: GOBIERNO Y**

21 **ADMINISTRACION.-** La compañía estará gobernada por la Junta General  
22 de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General. La  
23 Junta formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos es el  
24 órgano supremo de la compañía y para tomar decisiones que juzgue  
25 conveniente en defensa de la misma y en consecuencia las decisiones que  
26 adopte de conformidad con la ley y el estatuto, obligan a todos los  
27 accionistas, aún a los ausentes y presentes y no serán susceptibles de  
28 revisión, sino por la propia Junta General de Accionistas, salvo el derecho de



1 oposición en los términos previstos en la ley. Las Juntas Generales estarán  
2 presididas por el Presidente de la compañía o por quien haga sus veces y  
3 actuará como secretario el Gerente General. A falta de ellos la Junta  
4 designará a los Accionistas que deberán actuar como Presidente y Secretario  
5 Ad-Hoc de la sesión. **DECIMA: JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y**  
6 **EXTRAORDINARIAS.-** Las Juntas Generales de Accionistas serán ordinarias  
7 y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía. Las  
8 ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los tres meses posteriores  
9 a la finalización del ejercicio económico. Las juntas extraordinarias se  
10 reunirán en cualquier tiempo que fueren convocadas. En las juntas generales  
11 solo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria bajo  
12 sanción de nulidad. **DECIMA PRIMERA: CONVOCATORIAS.-** Las juntas  
13 generales serán convocadas por la prensa, en uno de los periódicos de  
14 mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de  
15 anticipación por lo menos a la fecha de la reunión, no se computarán a esos  
16 ocho días ni el día de la convocatoria ni el día de la realización de la junta. La  
17 convocatoria podrá además ser enviada por correo certificado al lugar más  
18 reciente registrado como domicilio del accionista de la compañía o entregada  
19 personalmente. Podrá también convocarse a junta general observando para  
20 el efecto el artículo doscientos trece (213) de la ley de compañías. **DECIMA**  
21 **SEGUNDA: QUORUM.-** Para que la Junta General pueda instalarse a  
22 deliberar en primera convocatoria, será necesario que los accionistas  
23 presentes representen más de la mitad del capital social pagado. En segunda  
24 convocatoria la Junta se instalará con el número de accionistas presentes,  
25 así se expresará en la convocatoria, salvo disposición en contrario de la ley y  
26 el estatuto. Las resoluciones se tomarán por una mayoría de votos del  
27 capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las  
28 abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. **DECIMA TERCERA:**



1 **JUNTAS UNIVERSALES.-** No obstante lo dispuesto en los artículos  
2 anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente  
3 constituida en cualquier parte del territorio nacional, para tratar cualquier  
4 asunto siempre que éste represente todo el capital pagado y que los  
5 asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad acepten  
6 por unanimidad la celebración de la Junta. Sin embargo, cualquiera de los  
7 asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no  
8 se considere suficientemente informados. **DECIMA CUARTA:** Los accionistas  
9 podrán concurrir a las reuniones de la Junta General ya sea personalmente o  
10 por medio de un representante. La representación convencional se conferirá  
11 mediante carta-poder dirigida al Gerente General de la Compañía o mediante  
12 poder notarial general o especial. No podrán ser representantes  
13 convencionales los administradores de la compañía y los Comisarios.  
14 **DECIMA QUINTA: ACTAS.-** Las actas de las Juntas Generales de  
15 Accionistas se llevarán en hojas móviles escritas a máquina en el anverso y  
16 reverso en las que las Actas figurarán una a continuación de otra en riguroso  
17 orden cronológico y deberán ser foliadas en numeración continua y sucesiva  
18 y rubricadas todas las hojas una por una por el Secretario. Además se  
19 llevará un expediente donde se guardarán los documentos relacionados con  
20 las convocatorias, cartas o poderes de representación y demás asuntos  
21 tratados y resueltos por las Juntas Generales. **DECIMA SEXTA:**  
22 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones  
23 de la Junta General de Accionistas: a) Nombrar al Presidente de la Compañía  
24 y fijar su remuneración; b) Nombrar al Gerente General y fijar su  
25 remuneración; c) Designar al Comisario; d) Resolver acerca de la  
26 distribución de beneficios sociales; e) Conocer anualmente las cuentas, el  
27 balance general que presente el Gerente General y los Comisarios acerca de  
28 los negocios sociales; f) Acordar aumentos de capital; g) Resolver acerca de

# Dra. Mariela Pozo Acosta

0000004



1 la fusión, transformación y disolución de la Compañía; h) Autorizar al  
2 administrador que ejerce la representación de la sociedad para que otorgue  
3 poderes generales; i) Aprobar el presupuesto anual de gastos de la  
4 Compañía; j) Tomar resoluciones y decisiones sobre asuntos que no  
5 estuvieren determinados en el Contrato; k) Autorizar al Gerente General a la  
6 celebración de actos y contratos superiores a cincuenta mil dólares de los  
7 Estados Unidos de América; y, l) En general las demás atribuciones que se  
8 concede la Ley vigente. Toda reforma del Contrato Social requerirá una  
9 mayoría de Accionistas igual a la que dispone la Ley para el aumento o  
10 disminución del capital o fusión o transformación de la misma. **DECIMA**  
11 **SEPTIMA:** Las resoluciones y decisiones de las Juntas Generales de  
12 accionistas se llevarán a cabo aún antes de que se haya aprobado el Acta de  
13 la sesión en que se aceptaron; a menos que la Junta decidiera otra cosa.  
14 **DECIMA OCTAVA: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente será elegido por la  
15 Junta General para un período de 3 (TRES) años, pero podrá ser  
16 indefinidamente reelegido, sin embargo; sus funciones se prorrogarán hasta  
17 ser legalmente reemplazado. Para ser Presidente no se requerirá ser  
18 accionista de la Compañía. **DECIMA NOVENA: ATRIBUCIONES Y**  
19 **DEBERES DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones y deberes del Presidente o  
20 de quien lo estuviese reemplazando: a) Cumplir y hacer cumplir las  
21 resoluciones de la Junta General; b) Presidir las sesiones de la Junta  
22 General; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de  
23 Acciones, así como las Actas de las Juntas Generales; d) Subrogar al  
24 Gerente General en el caso de falta, ausencia o impedimento temporal de  
25 éste; e) Convocar a Juntas Generales de Accionistas en caso de no hacerlo el  
26 Gerente General; y, f) Las demás atribuciones que le concede la Ley, el  
27 presente Contrato y la Junta General de Accionistas. **VIGESIMA: DEL**  
28 **GERENTE GENERAL.-** El Gerente General será elegido por la Junta General

1 para un período de 3 (TRES) años pudiendo ser indefinidamente reelegido.

2 Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la Compañía. Sus

3 funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. **VIGESIMA**

4 **PRIMERA: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-** Son

5 atribuciones del Gerente General: a) Convocar a las Juntas Generales; b)

6 Actuar como secretario de la Junta General; c) Suscribir conjuntamente con

7 el Presidente los títulos de Acciones y las Actas de las Juntas Generales; d)

8 Intervenir en la compra, venta, hipotecas y prendas de bienes muebles o

9 inmuebles según el caso de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos

10 cincuenta y tres de la Ley de Compañías; e) Organizar y dirigir las oficinas y

11 dependencias de la compañía; f) Cuidar y hacer que se lleven los libros de

12 contabilidad y llevar por sí mismo los libros de Actas; g) Presentar por lo

13 menos cada año a la Junta General la memoria razonada acerca de la

14 situación de la Compañía, acompañada del balance y de la cuenta de

15 pérdidas y ganancias; h) Presentar a consideración de la Junta un proyecto

16 de reparto de utilidades observando las disposiciones establecidas en la Ley

17 de Compañías; i) Subrogar al Presidente en caso de falta, ausencia o

18 impedimento de este administrador; j) Nombrar libremente a los

19 trabajadores de los negocios de la compañía, fijar su remuneración y

20 removerlo cuando fuere necesario; y, k) Los demás deberes y atribuciones

21 que le concede la Ley, el presente contrato y la Junta General de Accionistas.

22 **VIGESIMA SEGUNDA: REPRESENTACION LEGAL.-** La representación

23 legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, la tendrá el Gerente General y

24 se extenderá a todos los asuntos relativos con su giro, operaciones

25 comerciales y civiles, con las limitaciones establecidas en la Ley y en los

26 presentes estatutos. Sin embargo, para transigir en juicios, comprometer el

27 pleito en arbitraje y otorgar poderes generales requerirá autorización

28 expresa previa de la Junta General de Accionistas. Así mismo, el Gerente



1 General para intervenir en actos y contratos superiores a cincuenta mil  
2 dólares de los Estados Unidos de América requerirá de autorización expresa  
3 de la Junta General de Accionistas. Esta autorización también será necesaria  
4 para contratar créditos en los montos superiores fijados para intervenir en  
5 actos y contratos. **VIGESIMA TERCERA: DEL COMISARIO.-** La junta  
6 general nombrará un comisario principal y un suplente, durará un año en el  
7 ejercicio de sus funciones con las facultades y responsabilidades establecidas  
8 en la Ley de Compañías y aquellas que les fije la Junta General, quedando  
9 autorizados para examinar los libros, comprobantes, correspondencia y más  
10 documentos de la compañía que consideren necesarios. Para ser comisario  
11 no se requiere ser accionista y podrán ser reelegidos indefinidamente. Los  
12 Comisarios presentarán al final del ejercicio económico un informe a la Junta  
13 General referente al estado financiero y económico de la compañía.  
14 **VIGESIMA CUARTA: FONDOS DE RESERVA.-** De las utilidades líquidas de  
15 la Compañía se asignará el diez por ciento (10%) por lo menos para  
16 constituir el fondo de reserva, hasta que este fondo alcance el cincuenta por  
17 ciento (50%) del capital social. **VIGESIMA QUINTA: UTILIDADES.-** Las  
18 utilidades obtenidas en cada ejercicio anual se distribuirán de acuerdo con la  
19 ley y en la forma que determine la Junta General de Accionistas. El ejercicio  
20 anual de la Compañía se contará desde el primero de enero hasta el treinta y  
21 uno de diciembre de cada año. **VIGESIMA SEXTA: DISOLUCION.-** Son  
22 causas de disolución de la Compañía todas las que se hallan establecidas en  
23 la ley de Compañías y sus correspondientes reformas. **VIGESIMA**  
24 **SEPTIMA: LIQUIDADOR.-** En caso de la liquidación de la Compañía no  
25 habiendo oposición entre los accionistas, asumirá las funciones de liquidador  
26 el Gerente General. De haber oposición a ello, la Junta General nombrará  
27 uno o más liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes. **VIGESIMA**  
28 **OCTAVA: INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL Y FORMA DE PAGO.-** El

1 capital social de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES**  
2 **AMERICANOS (USD.800,00)** divididos en ochocientas acciones de un (1)  
3 dólar cada una, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado  
4 en numerario, de acuerdo al siguiente cuadro: **CUADRO DE INTEGRACION**  
5 **DE CAPITAL**

<b>ACCIONISTAS</b>	<b>NO. ACCIONES</b>	<b>CAPITAL SUSCRITO</b>	<b>CAPITAL PAGADO</b>	<b>PORCENT AJE</b>
ALBA ESPERAZA PATIÑO GONZALEZ	760	760.00	760.00	95%
PATRICIA ALEXANDRA CAZAÑAS GUERRERO	40	40.00	40.00	5%
	<b>800</b>	<b>800,00</b>	<b>800,00</b>	<b>100%</b>

6 **VIGESIMO NOVENA: DECLARACION JURAMENTADA:** Los  
7 comparecientes declaran bajo juramento: a) Que los socios que constituyen  
8 la compañía son ecuatorianos; b) Ninguno de los socios es en la actualidad  
9 contratista del Estado y por ende no mantienen deudas pendientes de pago;  
10 c) Que una vez inscrita la compañía en el Registro Mercantil del cantón Quito,  
11 procederán a depositar el capital pagado en una institución bancaria, toda  
12 vez que el aporte de capital es en numerario. **TRIGESIMA: DESIGNACION**  
13 **DE ADMINISTRADORES:** Conforme a lo que dispone la Ley de Compañías  
14 y sus reformas, los comparecientes designan como Gerente General a la  
15 señora ALBA ESPERAZA PATIÑO GONZALEZ y como Presidenta a la señora  
16 PATRICIA ALEXANDRA CAZAÑAS GUERRERO, quienes para el efecto  
17 firmarán los respectivos nombramientos una vez que se inscriba la escritura  
18 de constitución. Las Administradoras designadas en forma conjunta  
19 autorizan al Doctor Lenin Sánchez Hidrobo, a que redacte y suscriba  
20 cualquier documento que conlleve la inscripción de la escritura de  
21 constitución en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.



0000006

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO

**NÚMERO DE RESERVA:** 7668074  
**TIPO DE TRÁMITE:** CONSTITUCION  
**RESERVANTE:** 1716179468 ORTEGA CAMINO JORGE EFRAIN  
**FECHA DE RESERVACIÓN:** 17/09/2014

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENDIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**NOMBRE PROPUESTO:** DISEÑO INGENIERIA Y CONSTRUCCION DISEICONS S

**RESULTADO:** APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 17/10/2014 12:38:13 PM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

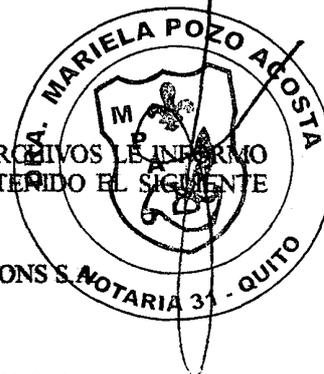
LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL**  
**SECRETARIO GENERAL**

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: IULWBG a nuestro sitio Web Institucional [http://www.supercias.gov.ec/consultar\\_codigo\\_reserva](http://www.supercias.gov.ec/consultar_codigo_reserva)



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE EDUCACION  
 INSTITUTO NACIONAL DE CIUDADANIA

**Ciudadanía** 040044274-5  
**PATINO GONZALEZ ALBA ESPERANZA**  
**CARCHI / SAN PEDRO DE HUACA**  
**24 FEBRERO 1953**  
**001- 0004 00086 - F**  
**CARCHI / TULCAN**  
**TULCAN 1953**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E333312822  
**CASADO TITO BASTIDAS MAFLA**  
**SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL**  
**JORGE EFRAIN PATINO**  
**MARIA ELENA GONZALEZ**  
**QUITO 24/08/2007**  
**24/08/2019**  
**REN 2519697**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL DE CIUDADANIA

**060**  
**060 - 0241** **0400442745**  
**CERTIFICADO DE VOTACION**  
**ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014**  
**NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA**  
**PATINO GONZALEZ ALBA ESPERANZA**

PROVINCIA	DESCRIPCION	2
QUITO	LA MAGDALENA	1
CANTÓN	BARROQUA	ZONA

*[Handwritten signature]*

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000097

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y EMPLAZACIÓN

**CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN**

**171354415-1**

APellidos y Nombres: **CAZANAS GUERRERO PATRICIA ALEXANDRA**  
 Lugar de Nacimiento: **QUITO**  
 Fecha de Emisión: **2011-03-22**  
 Nacionalidad: **ECUATORIANA**  
 Sexo: **F**  
 Estado Civil: **Casada**  
**IVAN MARCELO BASTIDAS PATIÑO**




**INSTRUCCIÓN SUPERIOR**      **PROFESIÓN / OCUPACIÓN LIC. CC. EDUCACIÓN**

**VS333V3222**

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CAZANAS MILTON BLORNA DE**  
**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GUERRERO EUGENIA MARUJA**  
**LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2011-03-22**  
**FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-03-22**

**OTUSABUJO**

*[Signature]*  
 FIRMADO



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**      **CNE**

**002**      **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
**ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014**

**002 - 0013**      **1713544151**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**CAZANAS GUERRERO PATRICIA ALEXANDRA**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	CHILIBULO	
QUITO		
CANTÓN	PARROQUIA	2 ZONA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

# Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 **TRIGESIMA PRIMERA:** Se entenderán incorporadas al presente contrato de  
2 constitución las normas pertinentes de la Ley de Compañías y del Código de  
3 Comercio en todo aquello que no se hubiere previsto en el presente contrato.  
4 Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la  
5 plena validez y perfeccionamiento de este instrumento. Firmado) Doctor  
6 Lenin W. Sanchez H., Abogado con matrícula profesional número doce mil  
7 trescientos setenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha". (Hasta  
8 aquí la minuta que las comparecientes la ratifican en todas sus partes).- Se  
9 cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que fue esta escritura  
10 íntegramente a los otorgantes por mí la Notaria, aquellos se ratifican en  
11 todo lo expuesto, y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy  
12 fe.-

13

14

15

16   
SRA. ALBA ESPERANZA PATIÑO GONZALEZ.

17 C.C. N: 040044274-5

18

19

20   
SRA. PATRICIA ALEXANDRA CAZAÑAS GUERRERO.

21 C.C. N: 1713544151

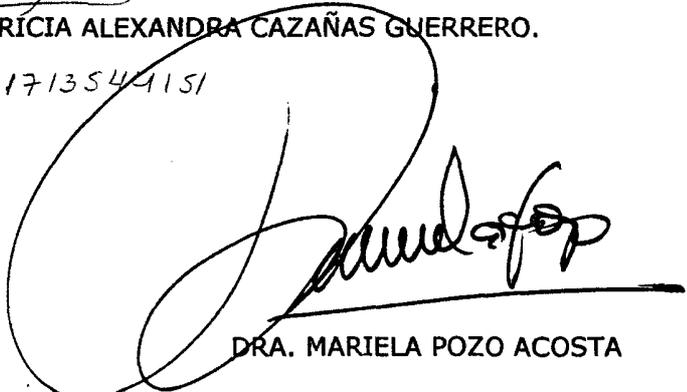
22

23

24

25

26

  
DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA DE LA CONSTITUCION DE COMPANIA DENOMINADA "DISERUDINCENTA METROPOLITANA DE QUITO" S. A. VERIDAMENTE FIRADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LA NOTARIA

*[Handwritten signature of Doctora Mariela Pozo Acosta]*

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 63151

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	41759
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	07/10/2014
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	4206
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0400442745	PATIÑO GONZALEZ ALBA ESPERANZA	Quito	ACCIONISTA	Casado
1713544151	CAZAÑAS GUERRERO PATRICIA ALEXANDRA	Quito	ACCIONISTA	Casado

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
<b>FECHA ESCRITURA:</b>	25/09/2014
<b>NOTARÍA:</b>	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
<b>CANTÓN:</b>	QUITO
<b>PLAZO:</b>	50 AÑOS
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	DISEÑO INGENIERIA Y CONSTRUCCION DISEICONS S.A.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Capital	800,00

**5. DATOS ADICIONALES:**

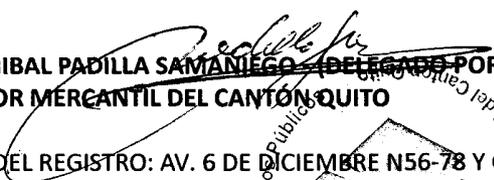
GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; ADM: P Y GG; 3 AÑOS; RL: GG
--



0000010

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

  
DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



0030011

43993

 <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS</b>		<b>FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA</b>	
<b>RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:</b>		DISEÑO INGENIERIA Y CONSTRUCCION DISEICONS S.A.	
<b>EXPEDIENTE:</b>		<b>RUC:</b>	<b>NACIONALIDAD:</b> ECUATORIANA
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>		DISEICONS S.A.	
<b>DOMICILIO LEGAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b> PICHINCHA	<b>CANTÓN:</b> QUITO	<b>CIUDAD:</b> QUITO	
<b>DOMICILIO POSTAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b> PICHINCHA	<b>CANTÓN:</b> QUITO	<b>CIUDAD:</b> QUITO	
<b>PARROQUIA:</b> PUEMBO	<b>BARRIO:</b> LA LIBERTAD	<b>CIUDADELA:</b>	
<b>CALLE:</b> PASATE SANTA ROSA	<b>NÚMERO:</b> S/N	<b>INTERSECCIÓN/MANZANA:</b> AV. INTEROCEANICA	
<b>CONJUNTO:</b>	<b>BLOQUE:</b>	<b>KM.:</b> 22	
<b>CAMINO:</b>	<b>EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:</b>	<b>OFICINA No.:</b>	
<b>CASILLERO POSTAL:</b>	<b>TELÉFONO 1:</b> 2393300	<b>TELÉFONO 2:</b>	
<b>SITIO WEB:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO 1:</b> administracion@bakewood	<b>CORREO ELECTRÓNICO 2:</b> secuador.com	
<b>CELULAR:</b> 0987067604	<b>FAX:</b>		
<b>REFERENCIA UBICACIÓN:</b> A CUATRO CUARRAS DE LA Y DE PUEMBO			
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b> ALBA ESPERANZA PATIÑO GONZÁLEZ			
<b>NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b> 0400442745			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 _____ <b>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>		 <b>Superintendencia de Compañías</b> <b>30 OCT. 2014</b> Fabiolz <b>Registro de Sociedades</b> 15h24 VA-01.2.1.4-F1	
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			

000001

Quito, 3 0 OCT 2014

Señores  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
Ciudad.-

De mi consideración:

**BASTIDAS PATIÑO DALIS MABEL**, en mi calidad de Gerente General de la compañía **BAKERWOODS ECUADOR CIA. LTDA.**, conforme lo justifico con la copia de mi nombramiento y de la cédula y papeleta a colores, por medio de la presente autorizo a la compañía **DISEÑO INGENIERIA Y CONSTRUCCION DISEICONS S.A.**, a que utilice en forma gratuita las instalaciones de propiedad de mi representada ubicada en el Pasaje Santa Rosa S/N y Av. Interoceánica, KM 22, barrio La Libertad de la parroquia de Puembo, de este Distrito Metropolitano de Quito, con referencia a cuatro cuadras de la Y de Puembo.

Atentamente,



Dalis Mabel Bastidas Patiño  
C.C. 171292258-0

REPUBLICA DEL ECUADOR

ESTADO CIVIL

0080013

0000000000

INFORMACION  
CASALLEGATO  
ESTADO CIVIL  
EMPLEADO PRIVADO  
VICIUM 222  
CANTON Y MUNICIPIO DE LA ZONA  
BASTIDAS PATIÑO DALIS MABEL  
MUNICIPIO PATIÑO DALIS MABEL  
CANTON PATIÑO DALIS MABEL  
CANTON PATIÑO DALIS MABEL  
CANTON PATIÑO DALIS MABEL  
CANTON PATIÑO DALIS MABEL



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005

RECONSTRUCCION DEL SUFRAGIO

005 - 0002

1712322680

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
BASTIDAS PATIÑO DALIS MABEL

FICHINCHA  
PROVINCIA QUITO  
CANTON  
CIRCUNSCRIPCION CURAZAYA  
PARROQUIA  
ZONA

*[Handwritten signature]*  
PRESIDENTE DEL COMITÉ

Factura No. 001-007-002462477  
 Autorización SRI: 1114100015  
 Fecha de autorización: 03/01/2014  
 Válida hasta: 03/01/2015  
 Fecha de Emisión: 19/08/2014

No. de Control: 136235409-51  
 Valor a pagar: 68.35  
 Fecha de Vencimiento: 08/09/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1362354-5 BAKERWOODS ECUADOR CIA. LTDA.  
 Código Único Eléctrico Nacional: 1401362354 Cédula / R.U.C.: 1792203/40001 Código Postal: 170904  
 Dirección servicio: PSJE.SANTA ROSA SIN PB AV.INTEROCEANICA LA LIBERTAD KM.22 FISC.RE.D.11/480/2005  
 Plan/Geocódigo: 63 02-12-087-0740 Tarifa: 905-Industrial Artesanal (Baja Tension) 18/08/2014 1  
 Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - PULMBO  
 Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Metro: 227671-HET-AT Factor multiplicación: 1.00 Const. nte: 1.00  
 Desde: 15/07/2014 Hasta: 14/08/2014 Días Facturados: 30 Tipo consumo: Leído  
 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

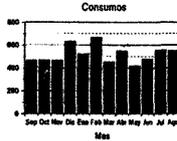
Descripción	LECTURAS		Consumo	Unid.	Valores
	Actual	Anterior			
Electricidad	6243.00	6091.00	552	kWh	47.81

VALOR CONSUMO: 47.81  
 COMERCIALIZACION 1.41  
 I.V.A.(0%) 0.00  
**SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 49.22**  
 SERV.ALUM.PUB 3.20  
**SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 3.20**  
**TOTAL SE Y AP (1): 52.42**

Se autoriza por la tarifa de la línea única de...  
 DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTICULO VEICHOCHO DE LA LEY NOTARIAL, SON LOS QUE COPIA(S) QUE ANTECEDE(N) CONSTA(EN) DE... FOJA(S) ÚTIL (ES) ES (SON) IGUAL(ES) AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE LA NOTARÍA TRIGESIMO PRIMERA DEL CANTÓN QUITO.  
 Dra. Mariela Pozo Acosta  
 NOTARÍA TRIGESIMO PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



Factura No. 001-007-002462477  
 Autorización SRI: 1114100015  
 Fecha de autorización: 03/01/2014  
 Válida hasta: 03/01/2015  
 Fecha de Emisión: 19/08/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1362354-5 Cédula / R.U.C.: 1792203740001  
 BAKERWOODS ECUADOR CIA. LTDA.  
 No. de Control: 136235409-51  
 Dirección servicio: PSJE.SANTA ROSA SIN PB AV.INTEROCEANICA LA LIBERTAD KM.22 FISC.RE.D.11/480/2005

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal

RECAUDACIÓN TERCEROS (3):

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	
Valores Pendientes (2):	
Recaudación Terceros (3):	
<b>TOTAL (1 + 2 + 3):</b>	

Pagar hasta: 08/09/2014

0000000000

Factura No. 001-007-002462477  
 Autorización SRI: 1114100015  
 Fecha de autorizac: 03/01/2014  
 Válida hasta: 03/01/2015

SUMINISTRO: 1362354-5  
 BAKERWOODS ECUADOR CIA. LTDA.  
 No. de Control: 136235409-51  
 Valor a pagar: 68.35

2275